



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
MANUEL
BELGRANO

SAN JUAN, 13 MAYO 2020

VISTO:

El Proyecto presentado por el Consejo Académico, conjuntamente con las Autoridades Superiores de la Universidad Nacional de San Juan, ante el Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado contiene las formas y procedimientos que adopta la evaluación en los procesos de enseñanza no presenciales, adaptados a nuestra realidad institucional.

Que el mismo surge como consecuencia del impacto que provocó en el desarrollo de las actividades del Sistema Educativo en su conjunto, la emisión del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional -y sus correspondientes ampliaciones y modificaciones-, que estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan nuestro País.

Que en este sentido, oportunamente el Consejo Superior por Resolución N° 09/2020-CS ratificó la Resolución N° 436/2020-R dictada por el Rectorado ad referendum del Cuerpo, a través de la cual se confirmaba el comienzo del Ciclo Académico del año 2020 en las fechas originalmente establecidas por las Unidades Académicas; instando, entre otras cosas, al uso de la tecnología para el acceso y cursado virtual; como así también, para las evaluaciones en el proceso de aprendizaje.

Que además, encomendó al Consejo Académico de esta Casa de Altos

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 020/20 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//2.-

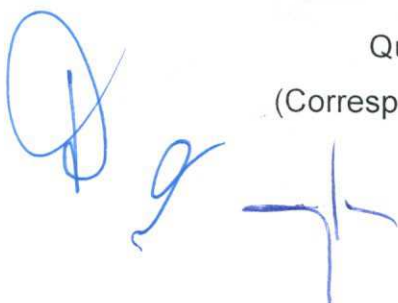
Estudios, en forma conjunta con los/as señores/as Decanos/as y Directora de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, la elaboración de un Plan de Contingencia para ser analizado en el Consejo Superior, que contemple todas las actividades de los estudiantes, dejando a cada Unidad Académica que administre la forma de cursado y de evaluación, con libertad pedagógica; y garantizando a los estudiantes la regularidad de las asignaturas.

Que para ello, el mismo Cuerpo estableció una serie de medidas extraordinarias que debían cumplimentar las Unidades Académicas en el presente Año Académico 2020, mientras duren las condiciones de fuerza mayor generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional (Resolución N° 14/2020-CS).

Que en vistas a cumplir con la consigna de implementar mecanismos de evaluaciones virtuales, tanto en prácticos, parciales, finales, trabajos finales y tesis apuntadas en la Resolución 14/2020-CS (5, 6, 10 y 11, respectivamente), el Consejo Académico de esta Casa de Altos Estudios ha formulado el presente documento, con el objeto de aportar un conjunto de pautas a considerar en el diseño y organización de las evaluaciones no presenciales.

Que el proyecto propuesto fue puesto a consideración del Consejo Superior en sesión de fecha 13/05/2020 (Acta N° 4-II/2020-CS) y luego de un extenso debate, se aprobó por mayoría absoluta de los miembros presentes una redacción definitiva del mismo; agradeciendo los aportes y esfuerzo de todas las personas involucradas en la propuesta para lograr un documento que sirva de base para todas las Unidades Académicas.

Que asimismo, se estimó conveniente la emisión de la presente norma con
(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **020 20** -CS) //.-





Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —



- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//3.-

fecha 13/05/2020.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 13 de Mayo de 2020 (Acta N° 4-II/2020-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación Argentina, que las Facultades y Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Juan, en adelante Unidades Académicas, dispondrán la sustanciación de las evaluaciones parciales, exámenes finales de grado, trabajos finales/tesis de grado y tesis de posgrado en la modalidad virtual, de los protocolos aprobados por su Consejo Directivo; los que deberán estar enmarcados en los lineamientos detallados en el **ANEXO I**: "Evaluaciones parciales y de acreditación de regularidad del proceso de enseñanza del Ciclo 2020", el **ANEXO II**: "Exámenes Finales Virtuales" y el **ANEXO III**: "Exámenes de Trabajos Finales/Tesis de Grado y Tesis de Posgrado", que forman parte del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 020 / 20 -CS



Esp. Lic. MÓNICA COCA
VICERRECTORA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Lic. DANIEL DURAN
CONSEJERO REPRESENTANTE DEL P.A.U.
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

ANEXO I

Evaluaciones parciales y de acreditación de regularidad del proceso de enseñanza del Ciclo 2020

El contexto sociosanitario mundial ha llevado a la necesidad de modificar el despliegue de las actividades curriculares de las carreras de grado presenciales de la UNSJ y readecuar las planificaciones previstas por los/as docentes.

Este contexto impulsó a los/as docentes a utilizar diversos espacios virtuales de enseñanza aprendizaje (EVEA), más allá de los que se proveían desde el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNSJ, dependiendo del grado de familiaridad que tenía cada equipo docente con las tecnologías disponibles.

Por ello, resulta conveniente la consideración de los diversos tipos de evaluaciones desarrolladas en un continuo, para conocer el progreso de cada estudiante y que dé cuenta de los aprendizajes construidos, la sistematización de conceptos y las elaboraciones realizadas a lo largo del proceso educativo.

Para los procesos educativos desarrollados de manera no presencial, las estrategias de evaluación deben enfocarse en la medición, recopilación, análisis e informe de datos sobre los/as estudiantes y sus contextos, con el fin de comprender y optimizar el aprendizaje y los entornos en los que se produce. En este contexto, cobra importancia la evaluación continua y de proceso, de manera (Corresponde a ANEXO I de la RESOLUCIÓN N° 020/20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
MANUEL
BELGRANO

//2.-

tal que vaya brindando, por un lado al docente, información acerca del avance del estudiante en la adquisición del conocimiento y por otro lado al estudiante, un diagnóstico de su situación en el proceso de aprendizaje.

Por lo tanto, las evaluaciones en general (de proceso y finales), pueden optar por instancias orales (exposición, discusiones, presentaciones, defensas, etc.) o escritas (de respuestas larga o breve, objetivas sencillas o complejas, trabajos extensos, estudios de casos, pruebas de ejecución, etc.); como así también, una combinación de ambas.

En esta situación de readecuación, resulta importante tener en cuenta:

► Desde las cátedras:

- Informar a la autoridad correspondiente, tal como lo expresan los puntos 5) y 6) de la Resolución 14/2020-CS, las condiciones a cumplimentar por parte de los/as estudiantes para la obtención de la certificación de la regularidad de la asignatura; como así también, los recursos utilizados para las evaluaciones parciales, haciendo constar -en el tiempo estipulado por los Calendarios Académicos de cada Unidad Académica- el estado de cada estudiante (regular, libre).
- Explicitar a los estudiantes las condiciones, criterios, instrumentos y/o mecanismos con los que se desarrollará cada instancia evaluativa. Los mismos deben ser claros y acordes tanto con la propuesta de enseñanza como con los medios tecnológicos empleados.

(Corresponde a ANEXO I de la RESOLUCIÓN N° 020-20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
MANUEL
BELGRANO

//3.-

► **Desde el organismo de gestión de las carreras**

(Secretarías Académicas, Jefaturas/Direcciones de Departamento o Coordinaciones de carrera) prever:

- Normativa/Reglamento para los casos de plagio o para los casos en que se detecte que alguna actividad o trabajo hayan sido duplicados, copiados o no se reconozca la autoría correspondiente.
- El/los mecanismo/s que se instrumentará/n para la acreditación de los aprendizajes de estudiantes regulares y/o de aquellos que por falta de conectividad, falta de equipamiento o causa debidamente justificada, no hayan transitado en forma regular el cursado virtual propuesto, se deberá contemplar una alternativa presencial una vez superado el aislamiento decretado.

► **Pautas para la evaluación de proceso en modalidad virtual:**

- Seguimiento de la actividad virtual de los estudiantes y de las evaluaciones de los procesos que se despliegan en la práctica pedagógica; que permitan valorar el logro de los objetivos propuestos a partir de la recolección sistemática y continua de datos obtenidos
- Evaluaciones orales: Se pueden concretar por medio de una videoconferencia, o también mediante la elaboración de un video, por parte de los estudiantes, en el que desarrollen un contenido o expongan una integración del material presentado por el equipo de cátedra.

(Corresponde a ANEXO I de la RESOLUCIÓN N°

020 / 20

-CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//4.-

- Evaluaciones escritas: Pueden ser enviadas por los/as estudiantes por diversos medios que el/la docente haya establecido para tal fin, en los entornos virtuales de enseñanza aprendizaje (EVEA); existiendo para ello diferentes tipos de evaluaciones escritas, a saber:
 - Evaluaciones automáticas o estandarizadas (cuestionarios, múltiple choice, de opción verdadero/falso, etc.) que ofrecen rapidez y la posibilidad de trabajar con grupos numerosos; y
 - Evaluaciones de producción de un trabajo escrito (monografías, ensayos, participación en foros etc.) que requieren seguimiento en su elaboración para disminuir el riesgo de plagio y poder reorientar en el proceso de confección; siendo esta instancia de retroalimentación un insumo de valor para conocer el proceso de construcción del conocimiento por parte del estudiante.
- Proponer tareas que pongan en juego habilidades que superen la recuperación de contenidos almacenados y su relación directa con situaciones conocidas, consultando el/la estudiante la bibliografía y el material de estudio; siendo conveniente que el/la docente sugiera actividades que involucren la transferencia de los contenidos a situaciones nuevas y que pongan en juego la creatividad y el juicio crítico para tomar decisiones y elaborar respuestas nuevas; utilizándose la bibliografía y el material de estudio como referencias para las producciones personales.
- En caso que el material de estudio no pueda ser digitalizado y la cátedra proponga la utilización de uno alternativo, se deberá tener en cuenta este último al momento de la evaluación.

(Corresponde a ANEXO I de la RESOLUCIÓN N°

0207/20 -CS)



Esp. Lic. MÓNICA COCA
VICERRECTORA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Lic. DANIEL DURAN
CONSEJO REPRESENTANTE DEL PAU.
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —



- Año del General
MANUEL
BELGRANO

ANEXO II

Exámenes finales virtuales

Los exámenes finales virtuales requieren cumplir con requisitos institucionales que le den confiabilidad y validez como los aplicados en la modalidad presencial.

Por esto, el SIED UNSJ prevé la disponibilidad de aulas virtuales para “Mesas Virtuales de Examen”. Estas mesas virtuales son espacios dentro del Campus SIED UNSJ, destinados a la toma de los exámenes de los estudiantes inscriptos para rendir en un turno determinado. Las mismas, podrán organizarse en las aulas virtuales según los criterios que determine la Unidad Académica correspondiente.

Asimismo, el SIED UNSJ pondrá a disposición el desarrollo de talleres virtuales para docentes sobre Estrategias de Evaluación en ambientes virtuales para las distintas áreas disciplinares; como así también, talleres virtuales destinados a estudiantes con recomendaciones para la preparación de exámenes virtuales.

Se prevé además, la disposición de espacios virtuales con personal capacitado denominados “Mesas de Ayuda”, para acompañar los procesos implicados en la toma de exámenes.

Cada Unidad Académica podrá organizar las mesas de exámenes virtuales

(Corresponde a ANEXO II de la RESOLUCIÓN N° 020-20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//2.-

de acuerdo con su realidad institucional, teniendo en cuenta las asignaturas masivas, asignaturas con estudiantes próximos a recibirse; de manera de distribuir equilibradamente en el tiempo las mesas de exámenes.

De esta manera, se busca evitar congestionar la plataforma virtual y reforzar el entorno tecnológico, a fin de dar soporte adecuado a las instancias de evaluación.

La apertura de mesas de exámenes de grado, inscripción y carga de actas, así como, actas de defensas de trabajos finales/tesis de grado y tesis de posgrado, se efectuará del modo habitual a través del Sistema SIU Guaraní, tanto para los estudiantes regulares como libres.

► Fases operativas generales para la toma de exámenes

1- Respecto a la convocatoria de tomas de exámenes finales:

- Analizar la situación de la toma de exámenes virtuales de las asignaturas de los últimos años, a fin de facilitar las situaciones de aquellos próximos a recibirse; reconsiderando la cantidad de inscriptos para una adecuada organización tanto del equipo docente a integrar el Tribunal, como de la adecuada utilización de los recursos tecnológicos.
- En función de las particularidades de los espacios curriculares, especialmente la cantidad de estudiantes y las posibilidades tecnológicas del equipo docente que actuará como Tribunal, las Unidades Académicas podrán realizar convocatorias a la toma de exámenes virtuales de aquellas

(Corresponde a ANEXO II de la RESOLUCIÓN N° 020/20 -CS)//.-

(Handwritten signatures in blue ink)



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//3.-

asignaturas en las que viabilice las condiciones de seguridad, confiabilidad y validez, establecidas en el presente documento.

- A partir de la fecha que quede habilitada la realización de actividades presenciales, con todas las medidas de aislamiento social preventivo, se podrá convocar a examen final presencial a las asignaturas que por sus particularidades no hayan sido viables de ser evaluadas en forma virtual.
- 2- Cada Unidad Académica comunicará la metodología, espacio e instrumentos a utilizar en las mesas virtuales de exámenes, tanto a docentes como a estudiantes; explicitando además, los espacios de comunicación donde se detallarán las especificidades propias a cada turno de examen, en relación con la metodología de evaluación que se utilizará.
 - 3- Diseño y verificación de acceso a las mesas virtuales de examen, tanto por parte de los/as docentes y como de los/as estudiantes, con la finalidad de minimizar problemas de orden técnico u operativo. Luego del cierre de las inscripciones a exámenes finales, se habilitará un espacio por cada mesa virtual que tenga estudiantes inscriptos.
 - 4- El/la docente tendrá acceso a las mesas virtuales en las que fue asignado/a, conjuntamente con los estudiantes inscriptos en esa mesa virtual, coincidente con el Acta del SIU Guaraní. Dentro de cada espacio, el/la docente podrá diseñar el examen según la estrategia apropiada a las características de cada asignatura, en relación con el área disciplinar y con la cantidad de estudiantes. El diseño permanecerá oculto al estudiante hasta el momento del examen.

(Corresponde a ANEXO II de la RESOLUCIÓN N° 020-20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//4.-

- 5- Formas de evaluación: Escritas y/o orales de acuerdo con los recursos disponibles en la plataforma. También se podrá utilizar una combinatoria de las dos anteriores, con trabajos acreditados en forma escrita y un coloquio. Si se necesitara algún recurso en particular, deberá consultarse su viabilidad y disponerse de una sesión de prueba (para docentes y estudiantes) previa al examen.
- 6- Los procedimientos administrativos que deberán ejecutar docentes y estudiantes que participan en el examen, serán especificados con anterioridad.
- 7- Para las evaluaciones orales por videoconferencia, en grupos numerosos se deberá establecer "turnos" o "subgrupos" dentro del desarrollo de la mesa virtual, con la debida comunicación tanto del horario asignado, como el link de acceso. Teniendo en cuenta que no todos los/as estudiantes deben entrar al aula de videoconferencia al mismo momento, el/la docente deberá confeccionar una planilla, con el horario que le asigne a cada uno para rendir su examen oral, pudiendo el/la estudiante ingresar a la reunión diez o quince (10/15) minutos antes por el link que el/la docente le informe. El equipo docente deberá asignar un medio de comunicación alternativo durante el período que dure el examen, para mantener una comunicación activa y paralela con los/as estudiantes. En caso de problemas técnicos que no puedan solucionarse, el/la estudiante podrá enviar por el medio alternativo establecido o a la Mesa de Ayuda del SIED, una captura de pantalla con el error producido o una detallada descripción de éste, y solicitar la reprogramación del examen.

(Corresponde a ANEXO II de la RESOLUCIÓN N° 020 /20 -CS)//.-


g-7k



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
MANUEL
BELGRANO

//5.-

8- Verificación de identidad. Para cualquier instancia de evaluación final (Examen Final/Trabajo Final/Coloquio, etc), los/as docentes deben corroborar, por algún mecanismo establecido con la sección administrativa que corresponda, la identidad de los/as estudiantes que ingresan al aula virtual por medio de su usuario y clave asignada.

En las evaluaciones sincrónicas por videoconferencia se puede garantizar la identidad de los/as estudiantes al comienzo de la sesión, mediante el siguiente procedimiento:

- Previo al comienzo de la evaluación, los/as estudiantes se identifican con su número de DNI. Lo harán en un espacio asignado con antelación por la gestión técnica y administrativa de la carrera y enviarán en tiempo real una foto de su DNI y/o libreta de estudiante por el Campus Virtual. Desde la gestión técnica y administrativa de la cátedra o quien corresponda, se validan los datos y la identidad de los/as estudiantes y se habilitará el examen en el espacio de evaluación de la asignatura.
- Realizar las sesiones sincrónicas de videoconferencia con micrófono y cámara encendida en el inicio, donde se vean los/as evaluados/as y los/as evaluadores/as. Una vez iniciado el examen se prioriza la cámara y el micrófono del/de la estudiante que está siendo evaluado/a, desconectando las otras; procurando de esta manera una efectiva comunicación.
- El lugar físico destinado por parte del/de la estudiante al desarrollo del examen final o defensa de Trabajo Final/Tesis, debe respetar y prever la suficiente privacidad. Sólo se permitirá la presencia del/de la estudiante, no pudiendo acceder o permanecer personas extrañas; salvo el caso de presentación de Trabajo Final/Tesis de grado o Tesis de posgrados.

(Corresponde a ANEXO II de la RESOLUCIÓN N° 020 20 -CS)//.-

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —



- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//6.-

- Se recomienda que el espacio físico elegido para la exposición por parte del/de la estudiante esté relativamente aislado de ruidos que perjudiquen la comunicación, y que permita una visibilidad adecuada, y aceptable conectividad.

9- Validez y confiabilidad de las evaluaciones:

- Todas las propuestas de formación mediadas con las tecnologías de información y comunicación deberán dar cuenta de la funcionalidad, los tiempos, los agentes implicados en la evaluación y la constatación de identidad.
- En caso que se detecte que alguna actividad o trabajo de los/as estudiantes haya sido duplicado, copiado o no se reconozca la autoría correspondiente, éste será invalidado y, por lo tanto, no tendrá valor alguno para efectos de la calificación de la asignatura, unidad de aprendizaje o módulo de que se trate.
- Se pueden integrar detectores de plagios para garantizar la originalidad de la producción académica.

10-El sistema de soporte tecnológico que brinda la UNSJ permite la grabación de las sesiones de videoconferencia, cuya utilización se recomienda.

(Corresponde a ANEXO II de la RESOLUCIÓN N°

020 / 20 -CS)



Esp. Lic. **MÓNICA COCA**
VICERRECTORA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. **OSCAR NASISI**
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Lic. **DANIEL DURAN**
CONSEJERO REPRESENTANTE DEL P.A.U.
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —



- Año del General
MANUEL
BELGRANO

ANEXO III

Exámenes de Trabajos Finales/Tesis de Grado y Tesis de Posgrado

Los exámenes de Trabajos Finales/Tesis de Grado y Tesis de Posgrado seguirán lo establecido por cada normativa vigente en el ámbito de las Unidades Académicas de la UNSJ.

(Corresponde a ANEXO III de la RESOLUCIÓN N°

/

-CS

AVF

Esp. Lic. MÓNICA COCA
VICERRECTORA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Lic. DANIEL DURAN
CONSEJERO REPRESENTANTE DEL P.A.U.
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.